

DECRETO No. 172 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece: “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020305092 del 10 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario de Transporte y Movilidad, se solicitó a la Secretaría de Hacienda el traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que en el mencionado oficio se justificó la modificación presupuestal, precisando que se contracreditará recursos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), de la meta producto 365 “*Desarrollar el 100% de las acciones anuales para el avance de macroproyectos de transporte masivo*”, en virtud a que “*la Secretaría de Transporte y Movilidad, ha adelantado en un 100% las acciones necesarias para el avance de macroproyectos de transporte masivo – Fondo 1-0100 (....)*”.

Que se hace necesario acreditar recursos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, a la meta producto 615 “*Incrementar a 85% el nivel de satisfacción general de los usuarios de las sedes operativas - Fondo 1-0100*”, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con el fin de “*garantizar la continuidad de la interventoría para los dos contratos de concesión a través de los cuales se prestan los servicios que la Ley 769 de 2002 asigna a la Secretaría como Organismo Departamental de Tránsito*”.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 17 DE

130 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), por concepto de corredores férreos mantenido, Así:

CDP	FECHA	VALOR
7100001652	06-03-2020	\$200.000.000

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable número 023 del 09 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297018	02-10-2019	Fortalecimiento en las acciones que estimulen el mejoramiento continuo del recaudo y demanda de trámites y servicios en el departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 12 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100001652 del 6 de marzo de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/8548
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials and signature



DECRETO No. 17 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					200.000.000
01							PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					200.000.000
					049	Resultado	META RESULTADO - Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el departamento	3	Num			
					050	Resultado	META RESULTADO - Reducir en un 10% la mortalidad en accidentes de tránsito durante el periodo de Gobierno	431	Num			
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					200.000.000
					365	Producto	META PRODUCTO - Desarrollar el 100% de las acciones anuales para el avance de macroproyectos de transporte masivo	100	%	93	100	200.000.000
							PROYECTO - Administración y estructuración para la operación y rehabilitación de los corredores ferreos a cargo del Departamento de Cundinamarca					200.000.000
GR.4.3-01-01-365	A.9.5	29701203	1-0100	03			PRODUCTO - Corredor Ferreo Mantenido					200.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD												200.000.000

ARTÍCULO 2o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					200.000.000
08							PROGRAMA - FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					200.000.000
					090	Resultado	META RESULTADO - Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno, por encima del índice de inflación	6	%			



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono. 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 172 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

01						SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL						200.000.000
				615	Producto	META PRODUCTO - Incrementar a 85% el nivel de satisfacción general de los usuarios de las sedes operativas		Num				200 000 000
						PROYECTO - Fortalecimiento en las acciones que estimulen el mejoramiento continuo del recaudo y demanda de trámites y servicios en el Departamento de Cundinamarca						200.000.000
GR 44-08-01-615	A 172	29701803	1-0100	03		PRODUCTO - Servicios de información implementados.						200 000 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD											200.000.000	

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Dirección Financiera de Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 MAR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85-48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 172 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

[Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro]

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature of Yolima Mora Salinas]

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación

[Handwritten signature of Jorge Alberto Godoy Lozano]

JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaria de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

etc.
[Handwritten initials]